



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 32 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de marzo de 2018

VISTO: El Memorando N° 045-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 13 de marzo 2018, suscrita por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora, N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe



22877
19882



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano el día 07 de marzo del 2018, se ha designado al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 045-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el señor Director Ejecutivo del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, dispone que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 236-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se encarga temporalmente en adición a las funciones derivadas del Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, al abogado José Luis Oblitas Guerrero, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, quien ha dejado de prestar servicios para la entidad el día 09 de marzo de 2018 (Carta N° 12-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, aplicación de Período de Prueba);

Que, del Memorando que se indica en el párrafo precedente, se dispone la encargatura temporal en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2013-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, a la licenciada Edith Rosario Huamán Yovera las funciones de responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, promoviendo al personal de la institución, con criterio de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal, la Resolución Directoral N° 236-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de diciembre 2017, mediante el cual se encarga la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en adición a las funciones derivadas del Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, al abogado José Luis Oblitas Guerrero, quien ha dejado de prestar servicios para la entidad, el día 09 de marzo de 2018 (Carta N° 012-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, en aplicación de Período de Prueba).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente a la licenciada Edith Rosario Huamán Yovera, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2013-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Administración, responsable de Recursos Humanos, a los Museos adscritos de la Unidad Ejecutora N° 005, Relaciones Pública, para su publicación en la Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005
[Signature]
MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo